



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

SEÑORES

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00

DEMANDADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO, de condiciones civiles ya conocida dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito solicitar a este despacho judicial ,se resuelva el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PRESENTADO** contra el auto de fecha 7 de febrero de 2022 Por medio del cual el despacho “ **Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - ...No Cumple Con Los Requisitos Mínimos, Que Señala El Artículo 2.14.4.1.2 De La Ley 2555 De 2010 Para Que Preste Mérito Ejecutivo El Certificado Aportado**” a tendiendo a los siguientes hechos :

PRIMERO : a **FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021** ,se presentó la demanda ejecutiva de mínima cuantía contra la señora **ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA**.

SEGUNDO : a **FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021** la oficina admistrativa envió a la suscrita el acta de reparto donde nos informa que la demanda presentada era de conocimiento del **JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA** .

TERCERO : **FECHA 24 DE ENERO DE 2022** , el despacho notificado a través del estado **electrónico N° 6 de 2022** , notifica la inadmisión de la de la demanda el cual publica “ **Auto Inadmite / Auto No Avoca - No Se Aportó El Certificado De Existencia Y Representación Legal De La Entidad Demandante**”. (ver anexos)

CUARTO : **EL 25 DE ENERO DE 2022**, la suscrita atravez de correo electrónico solicita al este despacho se envié la copia del auto que inadmitió la demanda para poder subsanar la demanda.

QUINTO : el **26 DE ENERO DE 2022** , el despacho de manera gentil envió la copia del auto que inadmite la demanda.

SEXTO : **A FECHA 26 DE ENERO DE 2022** , la suscrita presenta al juzgado el escrito de subsanación de la demanda. (ver anexos). Y se acusa el recibido para tramite (ver anexos)

SÉPTIMO : a **FECHA 8 DE FEBRERO DE 2020** , este despacho judicial a través del estado **electrónico N° 16 de 2022**. “**Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - ...No Cumple Con Los Requisitos Mínimos, Que Señala El Artículo 2.14.4.1.2 De La Ley 2555 De 2010 Para Que Preste Mérito Ejecutivo El Certificado Aportado...** (ver anexos)



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

OCTAVO : a **FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8: 00 AM** ,la suscrita presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 7 de febrero de 2022 , el cual fue recibido según el servicio de mailtrack , que tengo en el correo

NOVENO :a **FECHA 25 DE ABRIL DE 2022** , solicite al despacho , se le diera tramite y resolviera el recurso de reposición prestando al despacho a fecha 10 de febrero de 2022. El despacho responde a fecha 27 de abril de 2022 a las 14: 33 pm los siguiente :

"Cordial saludo.

Por medio del presente se informa que, revisando en nuestro correo y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), no se encontró la solicitud presentada como recurso de reposición de fecha 10 de febrero mencionada, sírvase por favor remitirnos la constancia de remisión de dicho correo al despacho". (Ver anexos)

DECIMO : **A FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 14:51** pm la suscrita le responde al despacho que el correo se envió el día 10 de febrero de 2022 a las 8.00 am se adjuntó la constancia del correo donde se presentó el recurso. Y el recurso. (ver anexos). También se renvió el correo donde se presentó recurso de reposición.

DECIMO PRIMERO : **A FECHA 27 DE ABRIL A LAS 16.36** pm el despacho el despacho responde lo siguiente :

"Cordial Saludo.

Revisado el correo electrónico, y su correo último, se evidencia de que nos remite la constancia de envío de la subsanación; sin embargo, no nos aparece el correo donde nos remite el recurso de reposición impetrado; por lo tanto, para este despacho el memorial no ha sido recibido y por lo tanto no tramitado".

Situación que difiere de la realidad ya que la suscrita tiene contratado los servicios de mailtrack que es extensión de Google que realiza un seguimiento sobre los emails que envió y me permite conocer si los destinatarios de tus emails han recibido y leído el correo que les has enviado. Y según la certificación que arroja MAILTRACK el correo de fecha 10 de febrero a las 8.00 am , donde se presenta el recurso de reposición fue recibido por este juzgado y leído el día 11 de febrero de 2022 a las 8:00 am (ver anexos), dentro las pruebas aportadas se observan donde el correo que envió a fecha 10 de febrero de 2022 fue abierto dos meses después de haber sido enviado (ver anexos).

Por lo tanto, solicito al despacho de la manera mas respetuosa se sirva revocar el auto de fecha 7 febrero de 2022, y tramitar la subsanación presentada por la suscrita a fecha 26 de enero de 2020 y se libre el mandamiento de pago

Le informo lo pertinente y en aras de no ver vulnerado el debido proceso y haciendo uso de una buena admistracion de justicia , mi mandante se encuentra seriamente perjudicado en sus intereses debido al tiempo transcurrido sin que hasta la fecha se dé pronunciamiento sobre el trámite



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

antes citado, para que mi poderdante haga valer sus derechos antes mencionados.

El artículo 42 C.G.P que en unos de sus apartes establece " deberes del juez son deberes del juez dirigir el proceso , velar por la rápida solución , adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal so pena de incurrir en responsabilidades por mora que ocurran "

Se anexa a este escrito los siguientes documentos en PDF:

1. Constancia de envió, recibo y lectura del correo de fecha 10 de febrero de 2022 a las 8: 00 am mailtrack
2. Constancia de lectura del mensaje dos mese mailtrack
3. Constancia de reenvió del correo de fecha 10 de febrero de 2022
4. Respuesta dado por el juzgado a fecha 25 de abril de 2022
5. Constancia de la respuesta dada por la suscrita a fecha 27 de abril de 2022
6. Constancia de la respuesta dada por el juzgado a fecha 27 de abril de 2022.
7. Constancia de envío de solicitud se resuelva el recurso de reposición.
8. Acuse de recibido por parte del juzgado al escrito de subsanación de la demanda
9. Constancia de envío y lectura del coreo de subsunción de la demanda

agradeciendo su gestión y colaboración

Atentamente

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO

C.C. N° 64.573.922 DE SINCELEJO

T.P N° 109371 DE C. S DE LA J.

ACTIVIDAD DE TRACKING

Todos los correos rastreados

Correos sin abrir

Últimos correos abiertos

Informe de clics

Reportes de campañas

ADMINISTRACIÓN

Integraciones

Equipo

URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío

10 feb., 2022 a las 8:00

Aperturas

1 vez

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Documentos visualizados

Sin visualizaciones

[Descargar certificado de entrega](#)

Acción

Cuando



Abierto por
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 feb., 2022 a las 8:00



URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co ha leído tu mensaje hace 2 meses.

10 feb 2022, 08:00



FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>
para j16prpcbquilla

**SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D

**REF: EJECUTIVO
RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA
DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA**

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO, en mi condición conocida de autos, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del término **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto **7 DE FEBRERO 2022** y publicado en el **ESTADO ELECTRONICO N°16 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022**, por medio del cual el despacho **Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago** - ...No Cumple Con Los Requisitos Mínimos, Que Señala El **Artículo 2.14.4.1.2 De La Ley 2555 De 2010** Para Que Preste Mérito Ejecutivo El Certificado Aportado...

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica
Soluciones Integrales o.b.s.a.s

[3126600592](tel:3126600592)
fortega.juridico@gmail.com
<https://www.financiate.co/>
calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección, suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales

[o.b.s.a.s. a los siguientes correos porsolucionesintegrales@gmail.com](mailto:ob.s.a.s@solucionesintegrales@gmail.com)



Responder

Reenviar

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co acaba de leer «URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA»

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

27 de abril de 2022, 16:35

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: fortega.juridico@gmail.com



URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA [abrir email](#)

[j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) ha leído tu email 1 hora después de ser enviado

 Enviado el 27 abr. 2022 15:07:01

 Leído el 27 abr. 2022 16:35:29 por [j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#)

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

 [j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)

RE: URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARI...

Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "fortega.juridico" <fortega.juridico@gmail.com>

27 de abril de 2022, 16:35

Cordial Saludo.

Revisado el correo electrónico, y su correo último, se evidencia de que nos remite la constancia de envío de la subsanación; sin embargo, no nos aparece el correo donde nos remite el recurso de reposición impetrado; por lo tanto, para este despacho el memorial no ha sido recibido y por lo tanto no tramitado.

Atentamente,



Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 81
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 15:06

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARI...

Buenas Tardes estimados Doctores

Se reenvia correo donde se presento el recurso de reposicion a fecha 10 de febrero de 2022.

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Date: jue, 10 feb 2022 a la(s) 08:00

Subject: URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

To: <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO , en mi condición conocida de autos, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del término **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto **7 DE FEBRERO 2022** y publicado en el **ESTADO ELECTRONICO N°16 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022** , por medio del cual el despacho **Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago** - ...No Cumple Con Los Requisitos Mínimos, Que Señala El **Artículo 2.14.4.1.2 De La Ley 2555 De 2010** Para Que Preste Mérito Ejecutivo El Certificado Aportado...

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

Fwd: URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>
Para: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de abril de 2022, 15:06

Buenas Tardes estimados Doctores

Se reenvia correo donde se presento el recurso de reposicion a fecha 10 de febrero de 2022.

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Date: jue, 10 feb 2022 a la(s) 08:00

Subject: URGENTE URGENTE URGENTE PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022/ RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA / DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

To: <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

DEMANDADO : ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO, en mi condición conocida de autos, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del término **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto **7 DE FEBRERO 2022** y publicado en el **ESTADO ELECTRONICO N°16 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022**, por medio del cual el despacho **Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago** - ...No Cumple Con Los Requisitos Mínimos, Que Señala El **Artículo 2.14.4.1.2 De La Ley 2555 De 2010** Para Que Preste Mérito Ejecutivo El Certificado Aportado...

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

 **3.RECURSO DE REPOSICION.pdf**
5918K

Re: SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>
Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

27 de abril de 2022, 14:51

Buenas Tardes Estimado Doctor

el correo se envió el día 10 de febrero de 2022 a las 8.00 am se adjunto la constancia del correo donde se presento el recurso.y el recurso.

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica
Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592
fortega.juridico@gmail.com
<https://www.financiarte.co/>
calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección, suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

El mié, 27 abr 2022 a la(s) 14:33, Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla (j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:
Cordial saludo.

Por medio del presente se informa que, revisando en nuestro correo y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), no se encontró la solicitud presentada como recurso de reposición de fecha 10 de febrero mencionada, sírvase por favor remitirnos la constancia de remisión de dicho correo al despacho.

Atentamente,



Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 81
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 16:26

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

ESTIMADOS SEÑORES

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRAQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00

DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO; mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA** por medio del

presente escrito Solicitamos a ustedes de la manera más respetuosa se sirva **RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado ante es despacho a fecha **10 DE FEBRERO DE 2022** .

Cordialmente,

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

2 archivos adjuntos

 **CONSTANCIA DE CORREO DE PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICION ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA.pdf**
218K

 **3.RECURSO DE REPOSICION.pdf**
5918K

RE: SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

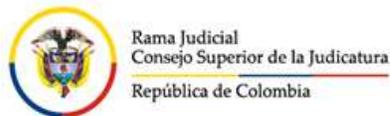
Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "fortega.juridico" <fortega.juridico@gmail.com>

27 de abril de 2022, 14:33

Cordial saludo.

Por medio del presente se informa que, revisando en nuestro correo y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), no se encontró la solicitud presentada como recurso de reposición de fecha 10 de febrero mencionada, sírvase por favor remitirnos la constancia de remisión de dicho correo al despacho.

Atentamente,



Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 8I
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 16:26

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

ESTIMADOS SEÑORES

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRAQUILLA

E.

S.

D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00

DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO; mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA** por medio del presente escrito Solicitamos a ustedes de la manera más respetuosa se sirva **RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado ante es despacho a fecha **10 DE FEBRERO DE 2022** .

Cordialmente,

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos

según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección,

suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co acaba de leer «SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSCION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA»

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: fortega.juridico@gmail.com

25 de abril de 2022, 16:26



SOLICITUD SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSCION / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00 / DEMANDADADO: ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA [abrir email](#)

[j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) ha leído tu email en menos de un minuto después de su envío

✉ Enviado el 25 abr. 2022 16:26:43

✓ Leído el 25 abr. 2022 16:26:57 por [j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#)

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓ [j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) ([invitar a Mailtrack](#))

[Desactivar alertas de lectura](#)

RE: SUBSANCION ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00/ DEMANDADADO ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)

Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "fortega.juridico" <fortega.juridico@gmail.com>

28 de enero de 2022, 11:24

Buenos días

Acuso recibido e incluyo para trámite

Atentamente,



Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 81
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 12:24

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUBSANCION ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00/ DEMANDADADO ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)

SEÑORES

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDADADO ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA

DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)

RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00.

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA** de conformidad con el artículo 90 Código General del Proceso y con el fin de **SUBSANAR** la demanda interpuesta ante su despacho, respetuosamente me permito allegar ante usted, las respectivas correcciones señaladas en el requerimiento hecho mediante el Auto del día **21 DE ENERO DE 2022** fijado en estado N° 6 el día **24 DE ENERO DE 2022**, mediante el cual se inadmite la demanda y se corre término de cinco (5) días para subsanar la misma.

En consecuencia, me permito hacer referencia a cada uno de los puntos señalados de la siguiente forma:

1 REQUERIMIENTO: auto inadmite / auto no avoca - no aportó el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante

SUBSANACIÓN: se aporta el certificado de existencia y representación del a cooperativa multiactiva humana de aporte y crédito coophumana expedido por la cámara de comercio de la ciudad de barranquilla.

Sírvase proceder de conformidad.

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

3126600592

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos según lo establecido

en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección, suspensión, revocación o reclamo por

infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos pqrsolucionesintegrales@gmail.com



SUBSANCION DEMANDA EJECUTIVA / RADICADO:08-001-41-89-016-2021-00-934-00 / DEMANDADO YEIRIS ROSA BUENDIA GOMEZ / DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA) [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío

26 ene., 2022 a las 12:18

Aperturas

2 veces

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Documentos visualizados

Sin visualizaciones



Descargar certificado de entrega



Acción



Cuando



Abierto por
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co 28 ene., 2022 a las 14:13



Abierto por
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co 28 ene., 2022 a las 11:00



SUBSANCION ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / RADICADO: 08-001-41-89-016-2021-00-932-00/ DEMANDADADO ANA MARGARITA CANTILLO RIVERA / DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA) [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío

26 ene., 2022 a las 12:24

Aperturas

3 veces

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Documentos visualizados

Sin visualizaciones



Descargar certificado de entrega



Acción



Cuando



Abierto por

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 abr., 2022 a las 15:32



Abierto por

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 ene., 2022 a las 14:13



Abierto por

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 ene., 2022 a las 11:24